

También se expresó como merito para la rebaja que habian muerto muchisimos indios en el terremoto; lo cierto es que no se consideran legitimos los documentos, de que se ha valido por haberse dado en su citación, y sin mandato de la Audiencia, que era el Juez competente, padeciendo la misma tacha, los que ha presentado el Marques de Maenza como apoderado nombrado por el Asiento de Latacunga para solicitar la ejecución de la R<sup>l</sup> cédula de gracias .

En la que informa el Presidente, que a su fecha se iba reparando el Asiento con la mayor felicidad porque componiéndose la fábrica de cal, ladrillo y madera, materiales que logran los vecinos en sus Haciendas, con los indios operarios y manufactores habian conseguido la mayor parte de la reedificación a poca costa y casi ningún trabajo: Que la Iglesia de la Compañia arruinada enteramente en el terremoto, se hallaba edificada de nuevo; Que la Matriz, aunque reducida a más estrecho ámbito quedaba decentemente reparada y sólo los Conventos de San Francisco y Santo Domingo no habian podido levantarse, por la retardación en la paga de los Censos, único asilo y subsistencia : Que los indios no habian padecido detrimento alguno porque la débil construcción de sus habitaciones estaba siempre exempta de la ruina: Por cuya razón juzgaba prudentemente el Presidente, que franqueando SM algun moderado socorro para la nueva construcción de la Iglesia Matriz podría conseguirse sin otro gasto ni perjuicio de la R<sup>l</sup> Hacienda, ver reducido y restablecido a su primitivo y antiguo ser el mencionado Asiento de Latacunga, como habia sucedido en la ciudad de Quito que sin particular erogación del R<sup>l</sup> Erario se iba reedificando.

El Presidente de Quito, Marques de Selva Alegre, convendra advertirle la poca reflexión y aun ligereza, con que hizo su primer informe de 23 de Marzo 1757 asegurando positivamente que el referido terremoto arruinó del todo los Edificios, y Templos del Asiento de Latacunga, y que a juicio precedente llegarían a 1000 personas, las que perecieron en este contratiempo, que lo mismo habia sucedido en todos los Pueblos de las ocho leguas en contorno, que no habia quedado casa, obraje ni templo que no hubiera padecido la desgracia que Tacunga, con otras expresiones, a que se dio asenso e influyeron en la mayor parte a imponer al R<sup>l</sup> animo de S.M. contra la verdad de los hechos, que el mismo Presidente ha reconocido desfigurados por el vecindario, y que no se hubieran creado, si hubiese informado con la madurez y reflexión que pedia la gravedad de la materia y con la que debiera gobernarse en lo sucesivo en los acontecimientos que ocurran.

La Audiencia y el Fiscal Protector que hacia de Fiscal cuando sucedio el terremoto merecen una severísima reprensión.

1766, 9 de Julio.

TERREMOTO EN QUITO

A.G.I.  
QUITO 290

El Rey

Gobernador de la Ciudad y Provincia de Popayan. En carta de 30 de agosto del año próximo pdo. dió ón. Miguel Ramos, Mayordomo de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Buga del estrago que padeció aquel templo acompañando

una información recibida a su instancia por el Cabildo Secular de que resultó, que en 9 de Julio del mismo año (1766) acaeció un temblor de tierra que arruinó enteramente la expresada Iglesia, el Convento de Santo Domingo, la Hermita del Santísimo Cristo de Los Milagros, y aun las casas de los vecinos que además de esta desgracia se experimenta en la mencionada ciudad y sus contornos, de cinco años a esta parte, una rigurosa peste en los ganados de cerda, que arrasa cuantos le crían, y como es el único comercio que hacen sus moradores a las Provincias del Chocó y les falta este auxilio se ven en mucha necesidad que la pobreza de la citada parroquia es tan notoria como que sus derechos y el Noveno, y medio de diezmos que les corresponden apenas sufragán para los precisos gastos de pan, vino, cera, y demás decencia, y que por consiguiente es imposible erigirla de nuevo, aumentándose la aflicción de aquellos naturales al ver que las sagradas imágenes están colocadas sobre unos papeles suplicando que esta atención se digne de consignar alguna limosna para su reedificación. Y visto en mi Consejo de Indias, con lo que dixo mi Fiscal, he resuelto me informéis con justificación el actual estado de la referida Iglesia, si es verdad era su pobreza, si es preciso el reparo de su fábrica, el costo que tendrá la obra, que limosnas se puede conceder a la misma Iglesia en caso de ser cierta su ruina y pobreza, y de que efectos o ramos se podrá destinar cuidando entretanto de que el Santísimo Sacramento y demás sagradas imágenes, se custodien y coloquen con la decencia y culto posible: Dado en Aranjuez a 10 de Junio de 1767.

#### El Rey

Al Gobernador de Popayan, para que informe sobre la ruina que padeció la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Buga, y la ayuda de costo que se podrá conceder para reedificarla. Recibida en la Ciudad de Buga en 18 de Marzo de 1768 esta Real Cédula de S.M. ... Con el debido acatamiento obedeció en la forma ordinaria y en su cumplimiento a Su Señoría se pase por si a hacer el reconocimiento del estado y modo con que se halla la iglesia parroquial.

Gobernacion de la Ciudad de Buga  
13 de Marzo de 1768

La ciudad de Buga en 18 de Marzo de 1768, en virtud del decreto que antecede, paso su señoría al Sr. Gobernador y Vic. de esta ciudad Dn. Nicolás Joseph de Piedrahita, Dn. Miguel Ramos, mayordomo de fábrica, y otros para reconocer el estado de la Iglesia, cuyo reconocimiento se hizo antemí por el presente Escribano del que resultó haber encontrado en dicha Iglesia totalmente arruinada, destechada y solo con unas cortas paredes en pie, que se necesitan derribarlas, habiendo reparado solo en unas paredes, que se están haciendo de nuevo para la capilla del es<sup>c</sup>, todo lo reconoció su señoría con los mas que asistieron y para que conste lo firmo de que doy cuenta.

Buga y Marzo de 1768.

En atención a que en el acto del reconocimiento se expreso esta en la ciudad de Cali, un alarife, Maestro Albañil, quien con conocimiento e instrucción puede avalar la tasa y costo que se puede impender en la reedificación de dicha iglesia...

Señor

En cumplimiento de la R<sup>l</sup> orden de V.M. dado en Aranjuez a 10 de Junio de 1767 a consecuencia de la representación del mayordomo de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Buga en fecha 30 del antecedente Agosto, sobre el estado de necesidad en que aquella se halla del fondo suficiente para ocurrir del reparo y comprender su fabrica demolida por el temblor padecido en el día que se cita, providencia que con intervención de aquel ayuntamiento, se practicasen las diligencias convenientes a tomarse por justificación de todo lo que se previene por V.M. y se instruye por el testimonio adjunto, siendo el unico medio con que a la falta de su presencia, podía verificar la debida averiguación de la ruina de dicha Iglesia, de su pobreza deste y de los costos que podría tener, en cuya conformidad no dudando de la verdad de quanto en aquella se produce segun la calidad de estos paises, no hallo otro efecto ni ramo que se pueden destinar por via de limosna que del aguardiente que corre de cuenta de vuestra Real Hacienda y esto no solo de el valor que rinde el Partido de dicha Ciudad, sino de otras también, porque segun estoy informado es muy corto el de aquella ..., expresando ultimamente que desde la total ruina de la referida iglesia, tiene proveido lo conveniente para la colocación y culto del santísimo Sacramento.

Carta de Dn. Miguel Ramos, vecino de la ciudad y Mayordomo de la Santa Iglesia Parroquial de Buga.

La gran ruina que causo el vehemente temblor que hizo el nueve de Julio de este pte. año, el qual derribó de un todo la supradicha Parroquia y tambien el Convento del Patriarca Santo Domingo y la Hermita donde se venera la Sagrada Efigie del Señor de los Milagros y del mismo modo quedaron por los suelos todas las casas de Texa, que hermoseaban esta Republica y aun las de Paja se rindieron al violento impetu del primer terremoto.

1766, 21 de Octubre. TERREMOTO EN CARACAS

A.G.I.  
CARACAS 128

Informe del Gobernador de Cumaná:

"Y en la reducida Iglesia antigua no corresponde el empleo de gasto alguno en hacer reparos por su ruinoso indecente estado... de poner noticias en la de S.M., de la urgente necesidad que tiene esta Ciudad de Iglesia,

en vista de los citados pareceres de Ingenieros, remitidos por el Gobierno de Caracas".

También en carta de 6 de octubre de 1770, habla del reconocimiento hecho por el Ingeniero y con la intervención del Sargento Mayor de esta plaza, así de sus dos fortines de Santa María de la Cabeza, San Antonio, con del Reducto de la Candelaria, y de lo existente en los Almacenes dentro y fuera de ellos. Se dá por inútil la mayor parte de la existencia en los almacenes interiores y exteriores de los dos fortines y reducto (cañones y artillería).

En otra parte se habla de la mejora del fuerte San Antonio, se propone y se demuestra en el proyecto, plano y presupuesto.

Según el plano que se remite, no se permitia se extendiera la población ocultándose el caserío vuelta a la montaña sino que los vecinos fabricasen sus casas en la llanura siguiendo las márgenes del Canal Viejo, expedíendose varios capítulos que a consecuencia de cuyos hizo publicar bando en la forma acostumbrada prohibiendo la continuación de obras, reedificación de casas y demas que se comprende bajo de otro papel volante del plano.

Otra carta del ingeniero que expone varios capítulos para que arreglados a los planos no se permita que los vecinos fabriquen casas en los contornos de la eminencia de S<sup>ta</sup> Antonio.

El ingeniero dá relación (1774) de los materiales de construcción:

- 1) Sillares, para los embasamientos de dichas obras en la escarpa de las murallas.
- 2) Piedra para mampostería.
- 3) Cal
- 4) Piedra para cal
- 5) Leña
- 6) Herramientas

El cura y vicario de Cumaná, implora la Real Piedad para que enalivio de aquellos vezinos franquee la limosna que pretenden para la conducción de la fábrica material de su Iglesia Parroquial que por la ruina que le causó el gran terremoto que se experimentó en estas Provincias el año pasado de 1766 ha sido preciso quasi reedificarla de nuevo ampliandola algo mas, con consideración de sus vecinos habiendo para ello concurrido con sus trabajos y limosnas ayudados del corto caudal con que se hallaba la misma iglesia unica que hay en aquella ciudad.

En otra carta se suspende la fábrica de la Iglesia Parroquial, la cual se proseguirá con toda eficacia de arreglo a la Real Orden.

AGI  
CARACAS 2 0 3

Se encuentra carta de Maracaibo de fecha 6 de Junio de 1767 en la

que se acusa recibo de la Real Cédula del 20 de Junio de 1766 en que se participaba que S.M. concedía 4,000 pesos para reedificar la Iglesia Parroquial de la ciudad de Gibraltar arrasada desde 1745 a causa de los indios (?) o por ser muy vetusta.

A G I  
CARACAS 206

#### Relación del temblor experimentado en Caracas el año de 1766.

21 de Octubre de 1766, como a las 4 1/2 de la madrugada dormía la ciudad toda. En este tiempo, precediendo o acompañando un trueno sordo, y un relámpago vivo, comenzó a temblar y prosiguió temblando como de suerte de SO a NE tan fuerte y dilatadamente la tierra, que despertó perfectamente aún a tiernos infantes y pequeñas criaturas cuyo sueño en las ordinarias horas de el nada inquieta. Personas fidedignas que se han hallado en Lima, Lisboa y otras partes en las ocasiones de los grandísimos terremotos, cuya fuerza se puede decir ha estremecido el universo con tan horribles daños y estragos de ellas nos dicen no aver sido a lo que les parece, ni tan fuertes, ni tan dilatados como el de esta Ciudad aquellos temblores. Otras muchas personas, que pudieron advertir el movimiento de algunos árboles sacudidas del impulso de la tierra nos dan en los efectos que cuentan de este, sobrados fundamentos para creerlo muy grave. Y aunque en cuanto a su duración varia notablemente el concepto de los que lo calculan todos convienen en que fue sobradamente larga. Puede haberlo sido mucho menos de lo que pareció, aun y también mucho mas de los que juzgan otros; pues si a los primeros la aflicción, la congoja y el susto extendieron como en casos semejantes suele suceder la duración imaginaria sobre lo real y verdadero, a los otros abreviarían en la advertencia está la atención al peligro, que empleada toda en el quedaría sin parte libre para la reflexion sobre el tiempo que siempre parece mas breve en las cosas sean de la conclusión que fuera, que embargan todas para si el pensamiento lo que durante el temblor hicieron muchas personas que la cuentan sin duda requiere alguna considerable atención de tiempo...

En esta ninguna duda que la dilación y fuerza del temblor habían podido poner por los suelos a la Ciudad que muchos creyeron hubiese quedado de el, en todo o gran parte arruinada. Pudo haberlo sido y a lo menos haber padecido gravísimos estragos que se puede decir no hubo, ni aún leves, no pudiéndose dar este nombre, sino el de unos simples quebrantos a los daños reconocidos de que muchos no tanto han sido efectos del temblor cuando descubiertos por el que nos ha dejado el beneficio de haberlos manifestado a tiempo para que ocultos o desatendidos no causada alguna ruina como podía y aun debía tenerse.

La torre del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes y cuya pesada y mal ordenada estructura sentaba sobre desiguales apoyos en el temor de varios sujetos, que por esto recelaban de su firmeza aunque al impulso no cayó ha descubierto daño que se creyó obligase aquella venerable Comunidad a derribarla. Pero ni aun esto, sino sólo el suplir la solidez de que carece en la baza, y el afirmarla con cadenas ha juzgado preciso el Señor Conde Roncalí, ingeniero del Rey Nuestro Señor en esta capital, quien reconoció también que algunas rajadas hechas en arcos del templo no penetran como se pensaba y los han dejado firmes.

No lo estaba en aquel Convento el cuarto tránsito, o corredor comúnmente llamado el Ventorillo, el cual desde que se hizo, fue tan mal fabricado, que su desplomo le tenía muy desmentido del perpendicular correspondiente. Y sin embargo contenía en lo mas bajo y retirado al Noviciado y muchas celdas sobre el, sobre que estaban fabricados otras que después del temblor se han derribado, habiendo hecho sentimiento a causa de el. Pero como quiere que este las arruinó, en realidad, lo que hizo en aquella parte fué el provecho de precisar el remedio de un daño y riesgo...

Esta proporción ha sucedido lo mismo a el ejemplar Monasterio de las Religiosas Carmelitas Descalzas, en el que ha hecho reconocer el temblor el daño que ya padecían los techos en la madera y convenia remediar...

La Iglesia de San Jacinto, asiento y trono de la estable y segurísima columna de Caracas, la Santísima Señora del Rosario nuestra adorada Reyna y amadísima Madre sin ser derribadas, ni que sea menester labrarla de nuevo, va reparando sus daños que fueron cortos a lo menos en comparación de los que naturalmente pudo padecer aquella fábrica tan defectuosa que a muchos admira años ha su permanencia, o desconfía su constitución y desplomo. La torre que se ha tenido por necesario o conveniente deshacer en lo superior, quedó en pie, sin embargo, del temblor, y de que antes de el estaba recelosa y sin fundamento que se creyese bastante.

En el Convento de el Serafin llagado N.P.S. Francisco empleó el temblor su actividad casi unicamente contra dos celdas que estaban desocupadas. Y no se puede decir considerable el daño que allí en el templo y conventos hizo.

Tampoco hizo el terremoto estrago de consideración en los demás templos, ni en las casas, y menos en las viviendas, en que ninguno, aun de los irracionales y solo vegetables recibieron en si aun el mas leve daño.

A.G.I.  
CARACAS 32

4 de Julio de 1774  
El Gobernador de la Isla de la Trinidad  
Informe

En vista de cuanto representa sobre el deplorable Estado de aquella con motivo del terremoto acaecido el año de 1766, y algunos medios que proponen para su alivio.

Los acuerdos de la Comisión de 11 de marzo, y con real de 9 del mismo de este año, bajo a informe de las continente general una representación del Vicario Eclesiástico de la Isla de la Trinidad instaurada con varios documentos, y entre ellas copia de la carta escrita al virrey por el Gobernador de la propia isla en la que manifestó el miserable estado de ella, y la indecencia, que padecen las Iglesias de pueblos Españoles, de cuyo expediente han unido por secretaria varios antecedentes.

El vicario eclesiástico se refiere a cuanto sobre el mismo asunto informó al virrey Don Joseph de Flores, Gobernador de la citada isla, con

motivo de los estragos que causó allí el terremoto sucedio el año de 1766, y la necesidad de que franquease algunos socorros para reparo de las publicas miserias; Añadiendo, que son tan estremadas las que padecen las tres iglesias de los dos pueblos de corpañales (por hallarse arruinados desde que ocurrió el terremoto) que afirma se celebran los Divinos oficios actualmente con la mayor indecencia, y peligro del Auditorio en los unicos pedazos de Edificios, que quedaron.

Es indispensable demostrar cuanto resulta de sus documentos. Parece, que el Señor Obispo y el Gobernador recurrieron a sellar el año de 1766, dándole cuentas de las estragas que causó allí el terremoto ocurridos aquel propio año, y de los medios que discurrían proporcionar; y resulta, que sobre estos particulares consultó el en 4 de julio de 1767 y que a su consecuencia se expidió real cedula en 31 del pasado del mismo año cometida a las expresas obispos y Gobernador, mandándolas ocurriesen al virrey de Sta. Fe con una exacta relación de las mencionadas citaciones, que y le propusiesen las medias determinándose y las sumas que contemplasen mas precisas, y de cuya Real determinación se previno tambien al virrey por otra cedula de la misma fecha encargándole atendiese las respreser que se le hiciesen en el asunto, y que diese a S.M. cuenta de todo. En otra real cedula de servicio declarar S.M. la libertad de tributos por diez años a los Indios de la referida isla en atención a su infelicidad.

Cumpliendo el Gobernado con lo mandado en la citada cedula, manifestó menudamente al virrey cuantos daños originó el terremoto, y que para repararlos eran precisos 35,865 pesos no solo para reedificar y alinear las arruinadas casas de los miserables indios, y construir las Iglesias de toda la Isla; sino tambien la casa Hacienda de los gobernadores y la fortaleza de la capital, comprando los peltrechos necesarios para ella. Que ademas carecian las Iglesias de ornamentos, misales, y rituales, para que los que tenían estaban indecentissimas, y que hacerlas como los ornamentos completos para cada Iglesia, dos misales y un ritual, se necesitaban otros 4,135 pesos de forma que esta cantidad y la antecedente importaban 40,050 pesos que son los que pidió al virrey, a que manifestó a su Gobernador que podría excusarse su envío, si se adoptaba el arbitrio siguientes; que se pertenece a que toda la isla se le concediese Comercio franco con las naciones citadas para que pudiesen sus naturales vender a estas las ricas maderas que tiene y dice son apetecidas de las colonias francesas, y que no son útiles actualmente a aquellos vasallos, ni a S.M., y no hallan salida en los gobernadores inmediatos a la propia isla, la que por medio de este comercio (aseguro) se fomentaria con beneficio del real usuario en la paga de años de los compradores y que se aumentaria la población, reducida presentemente entre españoles e indios a 2,909 monjas.

Tambien expuso al virrey, que con motivo de la delevación de tributos por aquellos años dispensas por S.M. a los indios de la isla, ningún sujeto queria servir de correo los tiene por no compensar ya ni aun el trabajo de pasar a sus pueblos, y que siendo preciso rubiesen quien las gobernase, administrase justicia, y substanciase sus causas; era conveniente se pagase de cajas R. So. p. a cada uno, y que esperaba su aprobación.

Consta que enterado el virrey del lastimoso estado de la isla por medio de la explosión de su gobernador contestó en 6 de sept. de 1769 diciéndole que la situación de las casas eran del virreynato, no permitian franquear el menor socorro; pues aunque los cavildos de aquellas no bastaban

a cubrir sus preciosas pensiones, y que el único arbitrio que le quedaba era el de informar a S.M. de los medios que se proporciona en beneficio de aquellos vasallos, y que desde luego aprobaba la asignación anual de 50 mil pesos a cada corregidor de la isla atendidas los motivos que concurrían; pero no resulta del expediente, que el virrey haya evacuado el informe prometido, y se repita del mismo que la isla de la Trinidad padece actualmente las mismas miserias con que la dejó el terremoto del año la reprehensión, a que se ha hecho digno por su igereza en proponerlo.

Pero considerando al mismo tipo digna de compasión la actual triste situación de los naturales de la misma isla, y que su pobreza resulta del terremoto acaecido allí el año de 1766, y que es propio de la real clemencia el alivio de aquellos vasallos, y que a este proposito, y con la mira de ocurrir a igual pobreza notada en la Prov. de la Guayanas, y aumentar su población, se tienen hechas diferentes proposiciones por Don Juan Francisco Dapelo y Don Antonio de Arriaga, dirigidas a abastecer otra provincia desde este reyno de frutos y demás efectos, que necesite, y cuyas instancias se hallan informadas por esta oficina, y la consta que conseguida a la propiedad por el Consejo ya aprobado por su M. se hallan con todos los antecedentes en poder de los Señores Don Josef Banfi.

La isla de Trinidad por su inmediación con la Guayana; parece a la contaduría, que (si el consejo lo tubiese a bien) podría consultar a S.M., a fin de que se sirva mandar, que otros Sres. ministros encargados traten igualmente, y que lo hagan cerca de los medios de remediar de 1766 y de que dieron cuenta a S.M. entonces el obispo y Gobernador, y resulto la real cedula de 31 de agos. de 1767, para que el virrey de Santa Fe providenciase el remedio de ellas (que no ha hecho) por los motivos indicados, y por lo mismo reitera la instancia al actual gobernador por la vía reservada, y la corrobora el Vicario Eclesiastico de esta isla en la parte que toca a las iglesias de ella, y con especialidad a las tres de Españoles, afirmando su indecencia, y la con que se celebran los Divinos officios.

Enterada la Contaduría de este expediente, hace presente a la Superioridad del contenido, que registrandose en los documentos, que lo instruyen, que la isla de la trinidad subsiste en el mismo deplorable estado, a que la redujo el terremoto del año de 1766, y que hasta ahora ningún favorable efecto la ha producido la real cedula expedida el año de 1767 al virrey de Santa Fe, para que socorriese sus actuales necesidades por la falta de fondos, con que dijo se hallaban las cajas reales; parece a esta oficina, que es necesario ocurrir a otro medio si (segun la real voluntad) ha de veneficiarse el alivio de la expresada isla en la reedificación de las arruinadas casas de sus naturales, iglesias de ella, cuyo ruinoso estado de las ultimas, se afirma, no permute la celebración de los divinos officios.

En este concepto, y en el de que en las cajas reales de ocho vi - reynatos faltan los fondos, aún para cumplir sus forzosos obligaciones, y que mucho menos podrán darlos para las necesidades de la isla, que los implora; comprehende la contaduría, que el único sufragio, que podría S.M. dispensarla de aquel Reyno, sería de que se digne mandar la librar la ayuda de consta (que el contador estimase proporcionada) sobre el ramo de vacantes mayores, y menores del mismo reyno, para que se redifiquen las iglesias mas necesitadas de ella; por lo que mira a la falta de ornamentos, y otras cosas precisas al culto divino, de que también carecen, y cuyo punto merece tanta atención como el otro, que (siendo el consejero servido) consulté a S.M. para

que también se digne mandar, se aplique a las propias iglesias algunos de los ornamentos, vasos sagrados, y otros enseres propios del culto divino, de los secuestrados a la distinguida religión de la Compañía que tenían en el Virreynato de Santa Fe, comunicandose las ordenes convenientes a la Junta de temporalidades encargada de su aplicación.

Y por lo que respecta a los demas auxilios solicitados puede el gobernador de la misma isla, como necesidad al alivio y fomento de sus naturales, y con reflexión al arbitrio, que propuso al virrey de Santa Fe, que consiste, en que se conceda a la Isla el comercio libre con las naciones amigas inmediatas a ella para la extracción de sus frutos, especialmente de la rica, y abundante madera, que produce, y se asegura es buscada de las colonias francesas; comprende la contaduría: que lejos de adoptarse ver proyecto semejante, corresponde, se reprenda severamente al Gobernador, que lo propone, haciéndole entender, que si primero hubiese meditado las fatales consecuencias, que su conexión atraería a aquella isla, transcendentes a todo el reyno de tierra firme, no se había determinado a solicitar su aprobación; puesto que sería permitir un comercio ilícito francamente con las naciones extranjeras, cuando se trata de cortarlo de raíz, puede ser la principal causa, de que proviene la actual miseria, que alige las provincia de otro Reyno, y que el actual virrey que lo gobernaba, ha creydo utiles semejantes medios para fomentarlo, y los ha propuesto a S.M., cuya real orden se pasaron al Consejo, y de acuerdo a este al informe de esta Oficina, quien tiene expuesto en ellos; que se verificaria la ruina de todo el virreynato, de procederse a su admisión, y los expuso con mayor viveza en los ejecutados en 28 de febrero y 16 de Junio de este año que reproduce: por lo que juzga muy precisa la reprobación del pensamiento indicado por otro gobernador de la Trinidad, como la reprehensión, a que se ha hecho digno por su ligereza en proponerlo.

Pero considerando al mismo tiempo digna de compasión la actual triste situación de los Naturales de la misma isla, y que su pobreza resulta del terremoto acaecido allí el año de 1766, y que es propio de la real clemencia el alivio de aquellos vasallos, y que a este proposito, y con mira de ocurrir a igual pobreza notada en la prov. de la Guayana, y aumentar su población, se tienen hechas diferentes proposiciones por Don Juan Francisco Dapelo y Don Antonio de Arriaga, dirigidas a abastecer otra provincia desde este Reyno de frutos y demás efectos, que necesite, y cuyas instancias se hallan informadas por esta oficina y la constancia que conseguida a la propuesta por el Cons. y aprobado por su M. se hallan con todos los antecedentes en poder de los Señores Don Josef Banfi.

La Isla de la Trinidad por su inmediación con la Guayana; parece a la Contaduría, qué (si el Consejo lo tuviese a bien) podrá consultar a S.M. a fin de que ese sirva mandar, que otros Señores Ministros encargados traten igualmente, y que lo hagan cerca de los medios de remediar la pobreza de la Guayana, de los conducentes a la Isla de la Trinidad, y si para una y otra serán admisibles las proposiciones de los mencionados Dapelo y Arriaga.

El Consejo en vista de todo consultará a S.M. lo que su justificación tubiese por más acertado.

Madrid, 4 de junio de 1774.

Don Thomas Ortiz de Landazuri.

A G I  
CARACAS 3 2

Al Gobernador de la Isla de Trinidad, 31 de Agosto de 1767, Cédula sobre lo resuelto con motivo de los estragos que en ella hizo el terremoto acaecido el día 21 de octubre de 1766.

Oficio

El Rey = Gobernador de la Isla de la Trinidad:

en carta de 26 de octubre del año próximo pasado da cuenta de que esa Isla padeció su última ruina con los terribles estragos que causó un temblor de tierra acaecido en ella el día 21 de Octubre del mismo mes, pues con su duración, que fué de un cuarto de hora, se destruyeron del todo las dos iglesias que avia en la Capital, las mas de sus casas de sus vecinos, las de los indios de los pueblos Nepungo, y Napanina, y el fuerte de S<sup>n</sup> Julian donde estaba la Artillería, con los demas pertrechos de guerra que con esta desgracia viven esos naturales en barracas o ranchos teniendo S<sup>mo</sup> Sacram<sup>to</sup> en una de las pocas casas que no padecieron total ruina que la miseria a que se ven reducidos todos los habitantes de la Isla, es tan grande que no hay sujeto que tenga 25 pesos de dinero, siéndoles por lo mismo imposible contribuir con cantidad alguna para reedificar los edificios arruinados, si mi R<sup>l</sup> piedad no los remedia: que el único arbitrio que hay para que los pobres Indios puedan levantar sus Iglesias y humildes chozas, es el de eximirles por algún tiempo de la paga de sus tributos, cuya suma no llega a 500 pesos anuales; y que para construir las Casas donde vivian los Gob<sup>res</sup> y otra en que se coloque la Artillería con los demas pertrechos, se hace preciso librar la cantidad correspondiente en otras Cajas que no sean la de Caracas que se hallan muy exhaustas. Y habiéndose visto en mi Consejo de Indias con lo que dijo mi Fiscal y consultandome sobre ello, he resuelto ocurrais a mi Virrey de Santa Fé con una exacta relación de los estragos que ha causado el terremoto: de los arbitrios que considerais menos gravosos para atender a las necesidades mas urgentes, y de las sumas que contemplais precisas para socorrerlas por pronto remedio, a cuyo fin mando al expresado mi Virrey por Despacho de la fecha de hoy, atienda las representaciones que le hagais sobre el asunto, y libre aquella cantidad de pesos que juzgue proporcionada al indispensable socorro de las necesidades de la Isla, y al estado en que se halle el haber de esas Cajas dándome cuenta de todo lo que se ejecute; y asimismo ha venido en relevar a esos Ind<sup>s</sup> de la paga de tributos por los años en atención a su infelicidad. Lo que os participo para que lo tengais entendido y cumplan en la parte que os toca y de este Despacho se tomara razón en la Con<sup>ta</sup> general del mencionado mi consejo.

Dada en S<sup>n</sup> Idelfonso a 31 de Agosto de 1767  
Yo el Rey: Por mandado del Rey n<sup>ro</sup> Sr

Nicolas de Maldonado

= ay tres rúbricas = tomo relación en la Cont<sup>a</sup> Gnal de las Indias

Madrid 4 de Septiembre de 1767

Dn. Thomas Ortiz de Landazuri

A G I  
CARACAS 946

RAMO ECLESIASTICO DE CUMANÁ  
Carta dirigida al Consejo de Indias

Fecha 4 de Julio de 1767

Ha visto una carta del Gobernador de la Isla Trinidad de 26 de Octubre de 66 y otra del Obispo de Puerto Rico de 10 de Noviembre del mismo año, en que contextes refieren, que la expresada Isla padeció su última ruina con los terribles estragos, que causó un temblor de tierra acaecido en ella el día 28 del citado mes de octubre, pues se destruyeron del todo las dos iglesias que avia en la Capital, las mas de las casas de sus vecinos, las de los indios de los pueblos Nepuyo y Naparina y el Fuerte de San Julian, donde estaba la Artillería con los demas pertrechos de Guerra.

Exponen que con esta desgracia viven aquellos naturales en barracas o ranchos, teniendo al Señor Sacramentado en una de las pocas casas que no padecieron total ruina. Que la miseria a que se ven reducidos todos los habitantes de la isla es tan grande que se hallan imposibilitados a contribuir con cantidad alguna para reedificar los edificios arruinados, por lo que proponen a V.M. como único arbitrio para aquellos indios puedan levantar sus iglesias y chozas, el que se les exima por algun tiempo de la paga de tributos, cuya suma no alcanza a 500 pesos anuales y que para construir la Casa donde viven los Gobernadores, y otra en que se coloque la Artillería con los demas pertrechos se hace preciso librar la cantidad correspondiente a otras cajas que no sean las de Caracas, que se hallan muy exhaustas.

El Consejo, conforme con el Fiscal, opina, que se prevenga a los referidos Obispos, y Gobernador ocurran al Virrey de Santa Fé, con una exacta relación de los estragos que ha causado el terremoto; de los arbitrios que consideren menos gravosos para atender a las necesidades mas urgentes y de las sumas que contemplen precisas para socorrerlas por pronto remedio: mandando al Virrey atienda las representaciones que se le hagan sobre el asunto, y libre aquella cantidad de pesos que juzgue proporcionada al indispensable socorro de las necesidades públicas de la Isla, y al estado en que se halla el haber de aquellas Cajas, dando cuenta de todo lo que ejecute.

Y es asimismo de sentir el Consejo que podrá servirse V.M. relevar a aquellos indios de la paga de tributos por diezmos en atención a su infelicidad.

Consejo de Indias  
6 de Septiembre de 1775

Recibiose una carta del Gobern<sup>or</sup> de la Trinidad acompañada de varios documentos y de una Carta del Vicario Eclesiástico en que uniformemente manifiestan no haber tenido efecto la anterior Real determinación para envio de caudales de Santa Fé, por las estrecheces, en que se hallaba el Virrey, y que cada día urge mas el remedio de las necesidades públicas y con especialidad la reedificación de las Iglesias arruinadas de los Españoles y provisión de varios ornamentos.

Con este motivo propuso el Gobernador convendría conceder a aquella

Isla un comercio franco con las Naciones amigas, vendiendo sus naturales a estas las ricas maderas que tiene, y que son apetecidas de las Colonias e inútiles a aquellos vasallos, pues de este modo se conseguiría el fomento de estos y subvenir a los precisos gastos ocasionados por las antiguas ruinas.

La Contaduría, haciéndose cargo de lo expuesto comprende que el único alivio que puede dispensarse por ahora es el de facilitar a la Isla una ayuda de Costa sobre el ramo de vacantes mayores y menores del Reyno de Santa Fe para reedificación de las iglesias mas necesitadas: Que se apliquen a ellas algunos de los ornamentos de los que tenían las de los extinguidos Regulares de la Compañía del mismo Reyno. Y que por lo que mira al propuesto comercio franco con las colonias vecinas, se desaprueba y representa severamente al mismo Gobernador semejante pensamiento que lejos de traer beneficios, originaría fatales consecuencias, pues sería permitir un comercio ilícito que verifícaría la ruina en todo aquel Reyno.

Consejo de Indias  
12 de Septiembre 1777

Con fecha 3 de Mayo de 1775, acompaña el Gobernador de Cumaná, dos representaciones del Cura y de la Ciudad de San Felipe de Austria en solicitud de alguna limosna para la conclusión de la Iglesia Parroquial.

En ellas se expuso que habiéndose hecho nueva en el año de 1737 a costa de los vecinos y arruinándose con el terremoto de 1766, no ha sido suficiente el celo y limosnas del vecindario para la reedificación y conclusión entera de la obra, a que se agrega la notoria pobreza de la misma iglesia cuya dotación en Casas Reales asciende sólo a 129 pesos para el culto divino.

El Obispo informaba que en la visita que había practicado en el año de 1767 a la ciudad de Baltazar de los Arias (Provincia de Cumaná), había reconocido la ruina de la citada iglesia parroquial y dado providencias para la reedificación por los vecinos con la mayor prontitud a cuyo fin destinó los materiales de la antigua que fueron servibles y 800 pesos del caudal de la misma iglesia con los cuales auxilios y la aplicación del trabajo personal de los vecinos no dificultosa se efectuaba la obra.

Consejo de Indias  
1º Agosto de 1770 - 77

Por medio del Gobernador de Cumaná hace presente el Prefecto de las Misiones de Capuchinos de Aragon en aquella Provincia S<sup>n</sup> Silvestre de Zaragoza, que de resultas del terremoto del día 20 de Octubre de 1766, se arruinó del todo la Casa Hospicio que en virtud del Real Permiso se fundó y fabricó en el Pueblo de Santa María de los Angeles, capital de la redución de Indios y que siendo tan importante los fierros que impulsaron su erección, suplico a V.M. se digne mandar librar alguna limosna para su reedificación.

Dize también que las Iglesias de los Pueblos de Misión del Patrocinio

de San Joseph de Trapa y San Juan Bautista de Sono, fundadas en la costa de Saria, han padecido graves quebrantos y que la Mision de Nuestra Señora del Rosario de Yaguanapano se reconoce totalmente arruinada, por lo que espera de la piedad de V.M. se sirva ocurrir a su remedio.

Consejo de Indias  
4 de Julio de 1767

Sobre el Informe del Obispo de Puerto Rico y Gov<sup>or</sup> de la Isla de Trinidad en asunto del estrago que ocasionó el terremoto acaecido en ella el 21 de Octubre del año de 1766.

NOTA: En la fábrica del Hospicio del Angel Custodio del pueblo de Caripe (1777), en la ciudad de Nueva Barcelona (de los Padres Capuchinos) se emplearon materiales aceptados de teja, ladrillo y horconería.

Carta del Rey

Mi virrey Gobernador y Capitan General del Nuevo Reino de Granada:

La ciudad de la Nueva Barcelona de la Provincia de Cumana, la notoria pobreza de aquellos moradores y corto importe de la cuarta decimal asignada para la obra de la iglesia Parroquial de la misma ciudad, suplicandomande aplicar por el tiempo que dure la fabrica con el recibo del producto de los diezmos de aquel vecinario y feligresía. Se concedió por una vez 1000 pesos para la fabrica de la Iglesia de la Nueva Barcelona.

Dada en El Prado a 2 de Marzo de 1768.

Consejo de Indias  
26 de Enero de 1768

Don Pedro Luis de Bastardo y Loavisea, Cura Parroquial de la Villa de San Juan de Aragua, Provincia de Cumaná dió cuenta en carta del 3 de Diciembre de 1762 del deplorable estado en que se hallaba reducida su Iglesia, hecha de paja, único material que había podido costear su corto y pobre vecinario.

El Consejo de Indias, concedió 2,000 pesos de limosna por una vez para la reedificación de la nueva iglesia, consignados en el Ramo de Vacantes mayores y menores de ese Reyno.

El Virrey de Santa Fé

Con el terremoto se arruinó el pueblo de Altagracia de la Marina de Cumaná, enteramente su iglesia parroquial. Se intentaron fabricarla y hacerla nueva a sus expensas El Cabildo por si y en nombre de los demas

naturales indios Guayqueries distante de la antigua un tiro de fusil...

También el cacique del denominado pueblo hizo ver la necesidad que tenía la iglesia de dos campanas.

El Dr. Don Isidoro Ibañez, cura Rector de la iglesia Parroquial de la ciudad de San Joseph de Oruña, capitan de la isla de Trinidad de Barlovento representó la suma indecencia en que se halla aquella iglesia arruinada con el terremoto de 1766.

1777, 26 de Enero.

TEMBLOR EN LIMA

A.G.I.  
LIMA 655

Nº 117

El Virrey del Perú da cuenta del temblor que se sintió en aquella capital la mañana del 26 de Enero, y de no haber ocasionado daños de consideración.

Muy Señor Mío:

El día 26 del anterior mes a las tres y tres cuartos de la mañana, se sintió en esta Ciudad un terremoto tan repentino, que aterrizó a todos sus moradores, quienes rezelando otro mas fuerte, abandonaron precipitadamente sus casas para evitar el peligro: Con efecto, haviendose verificado los recelos se sintió otro a las cuatro precedido de un ruido subterráneo, pero no tan fuerte como el primero, siguiendose a estos otros muchos con el mismo ruido, durando su continuación por espacio de 15 días en cuyo tiempo ha habido día en que se han sentido cinco o seis en las 24 horas.

Según la opinión de todos, se creyó al principio dimanasen de la reventazón de algún volcán en la Cordillera pero las noticias que he recibido de las Provincias inmediatas han quitado esta sospecha; en la parte oriental de la jurisdicción de esta ciudad han causado tales quales estragos, derribando algunas viviendas campestres y tapias; casi lo mismo sucedió al Sur en la próxima Provincia de Cañete, y los caminos de las de Guarochirí y Yauyos, que están en la Cordillera, se han inhabilitado con las piedras que rodaron de las laderas: El mar estuvo tan alborotado, que en el Puerto del Callao no se podía embarcar o desembarcar, sin evidente peligro, pero al presente hace bastantes días no se experimentan ninguno de estos efectos, de los quales impongo a V.S. y para la noticia de S.M. por si particularmente se reciben otras que abulten mas de lo que en realidad han sido.

Con el fin de evitar los desórdenes que en tales precipitaciones suelen cometerse, di las providencias conducentes, para que inmediatamente saliesen Patrullas de Tropas de las tres compañías que hay en mi Palacio a recorrer la Ciudad, verificandolo yo igualmente a las cuatro de la misma mañana para sosegar la gente, que consternada andaba por las calles, sin saber donde dirigirse, y habiendo conseguido se aquietase con mi presencia, y recibido repetidos avisos de las rondas de no haberse experimentado novedad

alguna, que merecieran la mayor atención, me restituí al amanecer a mi Palacio, después de oída la Misa de gracias que se celebró en el Convento de la Merced, por habernos librado el omnipotente de tantos peligros, como los que sucedieron en el temblor del año de 46 que arruinó esta Ciudad.

Nuestro Señor que a V.S. y m a como deseo.

Lima, 20 de Febrero de 1777  
Dn. Manuel de Guirior

1779, 25 de Enero. TERREMOTO EN CARACAS

BRITISH MUSEUM  
Papeles tocantes a la Provincia de Venezuela  
Vo. III 1773-1798

El intendente de Caracas da noticia del terremoto que hubo el 25 de Enero último en dicha Capital y sus inmediaciones.

Fecha en 30 de Marzo de 1779

Muy señor mío:

El día 25 del pasado a las cinco y treintaicinco minutos de la tarde se sintió en esta ciudad un temblor de tierra bastante fuerte aunque no de mucha duración el que se repitió a las ocho y media de la noche con menos violencia, y que fue más breve, pero con la felicidad de no haber habido otra desgracia que la de haberse sentido un poco los edificios aunque no se infiere riesgo en ellos, ni costo de consecuencia para su composición.

Según las noticias que se reciben de otros parajes parece que el terremoto ha estado ceñido a estas inmediaciones y sin que haya habido desgracia alguna de entidad.

Particípolo para que se halle enterado, y pido a Nuestro Señor dilate la importante vida debe los ms.as. que puede

Caracas, 1º de Febrero de 1779  
Ilusmo. Sr. Dn. Joseph de Galvez

1784, 13 de Mayo. TERREMOTO EN AREQUIPA

A.G.I.  
LIMA 6 6 6

Nº 25  
Exmo. Sr.

El Virrey del Perú hace presente las desgracias que causó el terremoto en la ciudad de Arequipa el día 13 de Mayo a las siete y cuarto de la mañana.

La infeliz ciudad de Arequipa, experimentó el día 13 de Mayo anterior a las siete y cuarto en su mañana un terrible temblor que en el término de cuatro minutos y cinco segundos que se conceptua de duración, asoló la mayor parte de sus templos, y Edificios Públicos y de particulares con la desgracia de que aún los que permanece, parece se hallan tan maltratados que sus dueños quisieran mejor su entera demolición, que verlos en el ruinoso estado en que se hallan.

En medio de tan lastimosa asolación solo hay el consuelo de no corresponder a ella, las muertes de Personas que han quedado sepultadas en los fragmentos, con proporción a las de que se componía su crecido vecindario: aún se ignora el número de ellas, y como en semejantes desgracias se aumentan mas que las que en realidad se padecen, no puedo individualizarselas a V.C. en otros términos que los que explica la carta del Corregidor Dn. Baltazar de Semanatt, y la de aquel Cavildo Secular de que se compone la adjunta copia. Las providencias expedidas por el Gefe de aquella Ciudad en tan críticas circunstancias han impedido los desórdenes y robos que fomentan los malignos de la Patria favorecidos del conflicto en que se hallan sus habitantes pues por su última carta del 22 del mismo mes, estoy enterado de no haverse notado el menor exceso ni substracción de bienes de las casas: repítanse los movimientos de tierra aún mas suaves, pero no obstante esta menor violencia se hallan los vecinos viviendo en las Plazas, y calles sin atreverse a ocupar sus propios terrenos.

Considerando ya sosegados los ánimos de aquellos habitantes del Catástrofe sufrido se han dirigido mis disposiciones a prevenir al Corregidor y Cavildo traten en la reparación de los Edificios, reconociendo los existentes para precaver los daños que su infeliz estado pueden causar: que acuerden y me consulten los medios y arbitrios que pueden franquearse en el alivio del vecindario, y con particularidad los relativos a lo más fácil y pronta reedificación del Puente y Edificios Públicos en que de su conservación es interesado el común, con todas las demas advertencias que comprende mi contextación y vera V.C. al fin la indicada copia.

De las Provincias inmediatas han escrito los Corregidores haberse sentido el mismo temblor pero no los mismos estragos, y como a proporción del concepto que cada uno se esperan las noticias de ellos, he tenido por conveniente ministrar. Yo a V.C. las expresadas a fin de que las eleve a la Real noticia de S.M. aprovechando al intento la vereda de Santa Fé sin aguardar a las del Cuzco y Buenos Aires que se presenta el 16 de cada mes, por sacar a V.C. de los cuidados que le causaría la falta de ellas, si las entendiera por otro conducto.

Lima, 5 de Junio de 1784  
El Cavallero de Croix

Nº 25

Carta del Corregidor de Arequipa

Exmo. Sr. Muy Señor Mío: El día 13 del corriente a las siete y media oras de la mañana se experimentó en esta desgraciada Ciudad tan formidable temblor que en la sustancia la ha dejado asolada. Casi todas las casas han venido en la mayor parte al suelo y las que han quedado sin caer están tan ruinosas que los que las havitaban las han desamparado para vivir en tiendas de campaña y precisamente deberán desmontarse despues. En los templos especialmente en la Catedral se ha lamentado mucha destrucción, ya con Bobedas que han caydo, ya con torres que están para rendirse, y ya finalmente con las paredes lastimadas. Las misas se están celebrando en las Plazas y Calles Públicas. El Puente queda también bastantemente lastimado, y amenazando su ruina. Muchas personas han muerto sepultadas con los fragmentos y se han seguido otros graves perjuicios que por el deplorable estado y fatiga en que nos hallamos es difícil individualizarlos. A vista de una desolación de esta clase luego que cesó el movimiento grave en tierra mandé salir por Calles y Plazas patrullas que resguarden los robos que en semejantes casos suelen hacerse por los malignos, y estas andubieron noche y día en continuas rondas por las que gracias al Señor no se han sabido substracciones.- Los conductos de las aguas que bañan esta Ciudad se cerraron con los derrumbes de las casas, y en partes formaron tales quiebras que nos hallamos sin un elemento tan necesario a la vida humana. Pero con las providencias que he dado eficaces al restablecimiento de las aguas espero en el Señor que en todo el día de hoy volverán a correr para el uso de los vecinos que han quedado. Por varias noticias contextes sabemos que las villas de Moquegua y Camaná y los valles en Vitor, Sigüas, Tambo y Tiabaya han experimentado el mismo estrago como igualmente las Iglesias Parroquiales de los pueblos circunvecinos. Por estas fatalidades para dar a V.C. por aora razón del infeliz acaecimiento en la forma que es posible y algun tiempo a los vecinos para expedir sus correspondencias he detenido el correo mediodía mas de su término.- Ultimamente Sr. Exmo. el Cuartel, la Sala de Armas y el tambo que fué de los Regulares Expatriados son las piezas servibles que han quedado con menos daño. Por eso haviendo antes ocupado la Cassa del Ilustmo. Sr. Obispo del Cuzco respecto de haber sido una de las mas fuertes, y estar hoy tan demolida que es inevitable, me he pasado a vivir en uno de los quartos del dicho tambo pasando por las incomodidades de estrechez e indecencia. = Ntro. Sr. guarde a V.C. más.

Arequipa, 15 de Mayo de 1784

Exmo. Sr. Vmo de V.C. su más seguro servidor Dn. Baltazar Semanatt.

Exmo. Sr. Dn. Teodoro de Croix: Cubierto de dolor para el Cavildo, Justicia y Rgto. de la Ciudad de Arequipa, a poner en la superior noticia de V.C. el catástrofe trágico que el día de ayer 13, del que rige padecio como a las siete y media oras de la mañana esta desgraciada Ciudad. Pues haviendo sobrevenido un mui fuerte movimiento de tierra que duró más de cuatro minutos derribó los edificios de que se componía esta extensa Población, unos de cal y canto, y Bobeda y otros de teja. De manera que los más se hallan enteramente por los suelos, y los que han quedado en pie tan demolidos que desearían sus dueños hubiesen padecido la propia fortuna que los otros por no tener la pensión de impender gastos en deshacer (deshacer) sus devastadas máquinas arruinadas. Cuya infeliz suerte han padecido también la Iglesia

Catedral, y las demas de los Religiosos y Monasterios de Monjas con lo interior de sus respectivos conventos, y también la Iglesia Parroquial de Sta. Martha y otras sin mas diferencia que serén unas mas completa la ruina que en otras. Faltan expresiones para dar a V.C. una viva idea del estado funesto en que queda esta Ciudad por no tener en que alvergarse (albergarse), ni poder propiamente fijar la planta por lo desbastada que ha quedado. Libiendo (pidiendo, viviendo) esto de punto a vista de las escasas facultades aun de los principales, y las muy cortas o ningunas de las demás. Ya no hay aliento para escuchar clamores en grandes, y pequeños, y tropezar por instantes con lástimas. Habiendo al mismo tiempo padecidose multiplicidad de muertes, y fatalidades de otros aunque no ha correspondencia de las muchas gentes de que se componía esta Ciudad. Y en este estado han llegado algunas noticias (aunque no autenticadas) de que en el Valle de Vitor compuesto de Haciendas de viña y en el de Tambo de Cañaveral y otras simientes se han padecido formidables estragos, y que se daría a V.C. cabal noticia en el correo venidero con la certidumbre, que hasta entonces haya de descubrirse. La divina piedad escuche unos muchos comunes clamores y se sirva auxiliar muchas desgracias Ntro. Sr. quexos a V.C. m.a. (muchos años).

Arequipa y Mayo 14 de 1784

Dn. Baltasar Seranatt. Juan Jose Valdivieso y Urquizen. Ignacio Jose Zegarra. Francisco de Abrill Maldonado. Domingo Benavides y Moscoso. Dn. Juan Jose García de Larrea. Francisco José Robero y Benavente. Juan de Dios Lopez del Castillo. Diego de Aladabe y Salamanca.

Carta del Virrey Dn. Teodoro de Croix:

Poseydo V.S. del puro dolor que es consiguiente a los formidables estragos que ha sufrido esta Ciudad en el terremoto experimentado, el día 13 del anterior mes, a las siete y cuarto de la mañana, se extiende V.S. en su carta del siguiente día, a manifestarse tan lamentables y tristes sucesos que verdaderamente han lastimado mi compasivo animo: en medio de tan melancolicos sucesos sirve con algun consuelo el corto número de muertos que se havian reconocido, y los cuidados con que obró ese Caballero Corregidor expidiendo in continenti las providencias oportunas a evitar todo desorden, y robos de que en tales ocasiones se aprovechan los enemigos y perturbadores de la patria, no dudando que V.S. como amante de esta habrá contribuido a la consecución de ellas. Sosegados los animos de esos habitantes en semejante estrago, y sorpresa, es indispensable tratar de la reparación de los edificios, y de precaver los daños que el infeliz estado en que se reconozcan pueden causar: los esfuerzos de V.S. y sus atenciones deben ser infatigables con su ejecución acreditando en sus utiles disposiciones la actividad, y celo a que se hallan poseido: Yo lo estoy del verdadero deseo de contribuir por mi parte con cuantos auxilios pendan de mis facultades en alivio de esa Población; y en este concepto me propondré y consultaré V.S. sin pérdida de tiempo los arbitrios que en tales circunstancias pueden adoptarse para su mas fácil, y pronto remedio, y señaladamente para la urgente recomposición del Puente y demás edificios Públicos en que de su conservación se interesa todo el común: procederá V.S. en esta inteligencia y con el cuidado de avisarme de cualquiera otra novedad por quanto conviene hallarme instruido de los acontecimientos que se exprimenten. Dios guarde V.S. m.a.

Lima, 3 de Junio de 1784  
Dn. Teodoro de Croix

Manuscrito del terremoto de 1784, en Arequipa existente en la Universidad de Indiana. Bloomington, EE.UU.

Arequipa y Mayo 13 de 1784

En este día Jueves a las siete y media de la mañana se experimentó en esta Ciudad un terremoto que se jugó duró 6 minutos con impulso tan recio, que ha demolido todos los templos, Conventos y Monasterios, de modo que lo que se mantiene en pie en la mayor parte es preciso derrivarlo rara es la casa que se halla sin mayor lesión.

El Convento Iglesia de Santo Domingo y el Monasterio de Santa Rosa son las que más han padecido, igualmente la iglesia Catedral se desprendió toda la Boveda que cubría el Coro, y el resto del templo está muy demolido pues se ha formado una ramada en la Plaza en que se han puesto altares, y se celebran misas y hasta hoy no se sabe el arbitrio que se ha tomado para rezar el oficio Divino. De la Iglesia de Santo Domingo se sacaron varios simulacros, que se colocaron en una ramada en la Calle, en la que se dice misa rezada, la comunidad, el oficio Divino, y lo religioso se han pasado a la Huerta.

La mayor parte de los vecinos han formado sus habitaciones en las Plazas y campos, pues aun las Casas de las chacras se han venido abajo. La pérdida de esta, que fue la preciosísima Ciudad, cuyas fábricas por el material de su piedra se jugaban que aun podían resistir a los terremotos que han acaecido en ella en ciento y ochenta años, lo que ha sido porque no ha habido otro de este cuerpo, no se puede graduar a cuanto ascenderá, y así se deja a la consideración de las personas juiciosas que la conocieron pues casi estaba en su mayor perfección, y hoy, es un esqueleto.

En el día y noche fueron tantos los temblores de tierra que con dificultad se habían contado, pues muchos consideraron, que han sido continuos en que han estado las gentes con bastante sobresalto en el sabado no se sintió cosa mayor, pero desde las doce de la noche han sido los mobimientos y algunos recios, lo que siguió hasta el Domingo y hoy lunes han parado aunque no enteramente, los muertos llegaron a 383.

A poco mas de media legua de la Ciudad camino de Lima ha sucedido un fenómeno raro en que pelagra la verdad a tiempo del temblor se reparó que las tierras de la chacra de un Religioso Obando, se movían para abajo, pues se ve que una fila de sauces plantados al lavio de la azequia se pasó sin lección a otro lugar, sucediéndole lo mismo a la era y corral del ganado, y los trabajadores que se hallaban allí con el sobresalto se retiraron, y a poco rato se abrió la tierra, solo parecen los moginetes en la chacra; había un alfarfar bastantemente dilatado, este fue bajando poco a poco a unas tierras de los indios en el que se ve en el mismo verdor que tenía el lugar de su plantío, aquí reventaron varios o los que iba quasi, renpujando la tierra y componían bastante porción, que duró todo el tiempo del terremoto abriéndose sanjas, como de dos varas, de profundidad y en la chacra inmediata se ve un plantío de habas que paso de un terreno a otro, allí se formó un monte de tierra andando, porque faltó el agua, y la poca que quedó se sumio en la tierra por la Cavecera de la chacra se ven muchas sanjas superficiales en el terreno de diversas figuras, de modo que lo que fue tierra de sembrado, ayer, un terreno raso, pues la acequia bajó con dichos sauces como media cuadra y de largo mucho mas.

No se advierte en la parte de arriba ohqueda por la que se desprendiere la tierra para formar la parte raza en que ha quedado y de las muchas personas que han ido a ver esto, todas se vuelven con asombro.

El día 14 llegó un expreso de la Villa de Camaná con la noticia de que se experimentó el mismo terremoto como a las 8 del día, y si es así ha venido de la tierra arriba y no de Lima, que si allí fuera su origen no hay duda en que la ciudad y Puerto del Callao estuvieran arruinados y que se salió el Mar como dos cuadras mansamente y se volvió a retirar a su margen donde se mantiene, y que todas las casas con las de haciendas se han caído y están viviendo en tierras de campañas también se sabe que en el valle de Vitor se han hecho iguales destrozos; y hallándose cosechando las uvas para hacer los vinos se considera se pierda el caldo por falta de oficinas y bacias en que experimentarán los hacendados quebrantos y el público más necesidades, pues es la única entrada que tiene esta Ciudad; el 15 se han recibido expresos del Valle de Tambo y Moquegua y se participa que todas las oficinas de aquellos cañaverales se han derrivado, donde salió el Mar del mismo modo que en Camaná, que se hicieron varias sanjas en la tierra por las que arrojaban bastantes cenizas. Estas no deben dar cuidado porque habiendo rebentado el Volcán de Quinistacas el año de 1600 toda la costa se inundó de ellas (sobre las que se ha dicho) la tierra que hoy se cultiva el de Moquegua trae la nota de haberse asolado aquella villa, que el Señor Obispo de esta Diócesis con todo su vecindario, están habitando en tierras de Campaña.

También se sabe por un sujeto fidedigno que acaba de llegar de la sierra el mismo día 13, que sintió el terremoto en aquella región, que a lo menos se gradúa de diez a doce leguas de esta ciudad, y no se puede conjeturar si el movimiento bajó de la sierra, o si de la costa subió su impulso: De cualquiera suerte que haya sido su origen se consideran lamentables.

Siendo tan repetidas las angustias que se padecen en este Reino destrozado por subleación de los Indios, y hoy con tantas desgracias causadas por el terremoto no se hace conocer lo irritado que nuestras culpas tienen al creador; y así descarga aunque con misericordia los azotes de su justicia por lo que es necesario: la penitencia.

1785, 12 de Julio. TERREMOTO EN SANTA FE - NUEVA GRANADA

A.G.I.  
SANTA FE 7 0 5

Correspondencia con los Virreyes y Gobernadores 1783-1792

La Real Audiencia de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada da cuenta a V.M. de los Estragos que causó el terremoto del día 12 de Julio de 1785.

Señor

Las desgracias ocurridas en el día doze del corriente son de mucha consideración para dexas de dar a V.M. una razon individual.

Muy cerca de las ocho de la mañana se sintió generalmente en la Ciudad un temblor con dirección de Sur a Norte que duró como dos minutos de tiempo, su ruido, y su violencia tan fuerte, que a toda la Gente la puso en consternación, y procuró buscar cada una el asilo que le parecia mas seguro, y apenas era pasado, quando los estragos avisaron las desgracias que prometia.

La Iglesia de Santo Domingo con su nave principal en el suelo, y lo correspondiente a tres arcos de la Capilla del Rosario, era el espectáculo mas lamentable por la gente, que ofrecia sepultada entre sus ruinas, pero avivada la diligencia a proporción del peligro, aunque se hallaron muertas cinco mujeres, hubo el consuelo de sacar libre de entre la tierra, a una mujer, a un muchacho, y doze heridos que se condujeron al instante al Hospital en donde murieron quatro mujeres y tres hombres, dos han salido buenos y quedan tres en curación.

El Campanario de la Capilla del Sagrario, despidió dos chapiteles a la parte de la Plaza, que dexaron sin vida a un hombre y a una mujer: La Torre de la Catedral sufrió una quiebra que según los Facultativos puede repararse sin desmante, con fajas de fierro: El Convento e Iglesia de San Francisco han quedado bien maltratados, y la Torre avierta con peligro de caerse; casi dejó del mismo modo al Convento de Santo Domingo, pues quedo arruinándose el Claustro; que hace union con la Iglesia, el Noviciado y una gran parte de lo restante.

En la Orden Tercera se vino el Claustro alto, que unia a la Iglesia: Tambien fue considerable el daño del Colegio del Rosario, pues se abrió tanto la Torre, que para precaver una desgracia, se ha mandado echar abajo, se recostó hacia lo interior la Pared Maestra de la Portería, cayó alguna parte de lo enchusacado de un Tránsito y la Casa Rectoral se abrió por muchas; pero con mayor riesgo por el Arco de la Escalera.

La Iglesia de la Ermita de Guadalupe vino a tierra enteramente. La del Monasterio de la Concepción se abrió en dos partes, y la Torre mucho mas, en lo interior ha sido muy corto el daño: En Santa Clara se desplomó el Campanario: En Santa Inés se abrieron unos arcos del Claustro principal y en San Diego el de la Capilla de la Virgen, y otro en los claustros; quedó muy maltratada la Ermita de las Cruces en la Capilla, y Portada y se desplomó el Campanario de tal suerte, que es preciso descargarlo.

La Iglesia de San Carlos amenaza ruina, cuando en la media Naranja el mayor quebranto: En San Juan de Dios, se abrió el Arco Toral de la Iglesia, y padeció tanto el Convento, que esta expuesto a dar en tierra, sino se repara pronto; han quedado estropeados la Real Audiencia, las Carceles Reales, y del Divorcio, y el Palacio ha sufrido algun daño en los Tabiques, y arcos de la Escalera Principal.

De edificios particulares es muy raro el que ha dejado de sentirse, serán como doce los que han tenido mas quebranto; y se regula, que el perjuicio causado no podrá repararse con 600,000 pesos.

Asi por este Tribunal como por las Justicias Ordinarias, el Comandante de las Armas, y religiosos Capuchinos se aprontaron con la mayor vigilancia cuantos auxilios permitian las circunstancias, no sólo para remediar en lo posible a los que se estaban ahogando entre las ruinas, sino también para precaver en tiempo las fatales consecuencias, que amenazaban los

Edificios; habiendo servido en esto de mucho consuelo la inteligencia, y actividad del Comandante D. Domingo De Erquiaqui que corria por todas partes.

En medio de estas faenas a las diez de la misma mañana repitió el terremoto, pero fue tan corto que apenas dio tiempo a conocerle, y pasó sin causar estrago alguno.

Por las noticias, que van llegando de los pueblos inmediatos aparecen que participaron, con bastante sentimiento, los efectos del terremoto, la Iglesia de Ingativa, Caxica, Suacha, Cota con parte de la de Facatativa y su torre han padecido entera ruina; lo mismo se cree de la Fontibon por lo estropeado que quedó. También cayó un estribo de la de Bogotá, y aunque tan mala suerte refieren de la Chia, no ha venido noticia cierta de su éxito.

De los pueblos retirados se esperan iguales desastres, Dios quiera se vean exemplos de ellos; y en medio de tanta aflicción no queda este Reino mas consuelo, que el que la Divina Providencia habra reservado sin lesión la Católica Real Persona de V.M.

Santa Fe, Julio 15, de 1785

Carta de fecha 21 de Diciembre 1785  
No. 226

Al Arzobispo Virrey de Santa Fe

Enterado de no haber repetido el terremoto en aquella Capital, ni en otro paraje, excepto en Popayan, donde no ocurrió la mas leve desgracia, he dado cuenta al Rey de lo V.E. expone en carta de 30 de Agosto último No. 226 en que consiguiente a la V.E. ofreció en la del 30 de Julio anterior manifiesta no haber repetido el terremoto en la Capital del Virreynato ni haberse sentido en otro paraje a excepción de Popayan donde le hubo aunque sin la menor desgracia, con cuyas noticias ha salido S.M. del cuidado en que tenían aquella Provincia y las de Quito.

Madrid 21 de Diciembre 1785

No. 226

Noticia de no haberse sentido el terremoto en las Provincias de Quito, ni otras interiores, y sí en Popayan, pero sin causar daño alguno.

Cartas y expedientes del Presidente y Oidores  
1769-1806

La Real Audiencia de Santa Fe informa a V.M. el estado de la nueva fábrica de la Iglesia de Santo Domingo de aquella capital y la necesidad con que se halla esta religión de ser socorrida para continuarla.

En fecha 26 de Septiembre del 85, a solicitud de la Religión de Santo Domingo informó a esta R<sup>a</sup> Audiencia a V.M. que la ruina que habia padecido su iglesia con un terremoto, ascendia segun juicio de Peritos a 278,000 pesos que sus Rentas y obvenciones no alcanzaban a cubrir los precisos gastos de Comunidad y que siendo la primera Religión que entro a este Reyno habia hecho desde que se conquistó notorios servicios y los continuaba con los fieles, lo que cesaria hallándose sin iglesia.

Pedir a S.M. se dignara dispensar a esta Religión algun piadoso socorro para la reedificacion de su iglesia.

Posteriormente en fecha 16 de Diciembre 1790, la Real Audiencia hizo dar un informe referente al anterior y a instancia de esta misma Religión de que se habia emprendido su reedificacion con 22,000 pesetas que por via de limosna habia dado vuestro Arzobispo y 13,000 pesos de otras limosnas del pueblo, que siendo estas cifras escasas para concluir la obra, se vieron precisados a suspenderla por la cortedad de sus citadas rentas.

...hubo notoria desgracia que ha padecido en lo que tenia ya edificado que ha sido preciso deshacer hasta los cimientos por haberse reconocido de muy mala condicion aquellos sobre lo que se habia llenado la fábrica por la impericia del artifice contra quien fue incapaz la repetición de este gravísimo daño, de modo que apenas han podido aprovechar algunos materiales en la nueva construcción, que con el auxilio de varias limosnas ha emprendido la Religión y viene ya hasta cuatro varas de altura sobre la superficie.

Santa Fe, 19 Enero de 1796.

1797, 4 de Febrero. TERREMOTO EN QUITO

A.G.I  
QUITO 403

El Presidente de Quito continua dando parte a S.E. de los resultados del terremoto experimentado en toda aquella ciudad el día 4 de Febrero proximo pasado y de las providencias que continuamente ha tomado con este motivo.

Carta No. 118

Desde el día 20 del mes próximo pasado en que di parte a V.E. de lo acaecido en esta Provincia de mi mando, con motivo del fuerte terremoto experimentado en ella, la mañana del 4 del mismo, aunque han continuado los temblores de tierra, en el distrito de los Pueblos desolados han sido lentos, y no causan estragos, porque no encuentran ya cosa que destruir. En el Asiento de Latacunga está mejorado el suelo, días hace: Se ha restablecido en él, el buen orden antiguo, y el comercio ha vuelto a tomar en lo posible, su fuerza y vigor, bien que en ésta parte lo mismo sucede ya sobre poco más, o menos, en Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausi.

Pareciendome haber llegado el caso de que se trate del restableci-

miento permanente de éstos pueblos, he provehido auto con fecha del 18 del corriente, mandando que los respectivos corregidores informen sobre si convendrá situarlos en los mismos parages, o si será mejor trasladarlos a otros terrenos mas sólidos, en donde se hayan experimentado menos malos efectos en los muchos temblores de tierra que han antecedido en ésta Provincia, con las prevenciones de que en éste caso, han de plantearse en sitios realengos o valdios y han de tener las cualidades de no hallarse fuera del distrito de la jurisdicción, con el agua necesaria, y temperamento sano, para que con vista de las informaciones que produzcan, y de las leyes respectivas en lo que sean adaptables, se pueda determinar lo conveniente, y dar cuenta de ello a V.E. a su debido tiempo, con los Expedientes que he formado y estos siguiendo, para que sobre todo recaiga la resolución de S.M.

El 6 del actual, se me presento Don Juan de Dios Morales, Comisionado al repartimiento de los viveres que se acopiaron en esta ciudad, con los 400 pesos de limosna, recogidos en ella, según dije a V.E. en mi citada carta, y cuando yo creí, que no traeria otros documentos que los certificados de los respectivos jueces que acreditasen su conducta en el cumplimiento de la Comisión que se le había conferido por el oydor Decano de esta Real Audiencia Don Lucas Muñoz y Cuvero, me hallo con un crecido expediente que ha formado constituyendose Juez, y en virtud del cual solicita mi aprobación; y aunque a primera vista consideré, que tantas actuaciones eran inconexas con el fin a que se le habia remitido, no obstante, para decretar la petición, con el debido conocimiento, entre a su prolijo examen, y hé hallado los desórdenes que notará V.E. por el certificado que acompaño, por lo que me he detenido en expedirle la aprobación y en darle los testimonios de los documentos que a su parecer certifican la conducta con que ha procedido.

De resultas de las diligencias que hé practicado y estoy siguiendo para esclarecer mas y mas, sus confundidos, o desordenados procedimientos, me ha presentado escrito, interponiendome apelación para la Real audiencia, inoportunamente por que no se trata de determinar ningun juicio entre partes, sino de firmar el Gobierno, concepto de sus operaciones, deduciendo su merito de sus hechos mismos, en lo que no encuentro que se me pueda quitar mi acción sobre lo cual y lo principal del asunto determinare con la debida substanciación, lo que corresponda en justicia, pareciendome preciso dar cuenta a V.E. de ello, para que no se moleste su superioridad en el examen de representaciones difusas que no dudo dirigirá, aparentando un incierto que no ha contrahido a la verdad.

Ninguno de estos irregulares manejos, me ha sorprendido, si he de decir a V.E. lo que siento. Conozco a Don Juan de Dios Morales, desde mi ingreso a este mando: su conducta me ha manifestado siempre la imposibilidad de desempeñar confianza alguna, yendo conforme con su calidad; pues de ella no tengo otros antecedentes, que haber sido un domestico de mi predecesor Don Juan Antonio Mon, en clase de Escribiente, por cuyo favor se recibió de Abogado en esta audiencia con los certificados que traeria de Sta. donde parece estudió. Su ocupación desde entonces, no ha sido otra, que la ejercitar su firma en pedimentos agenos, usando del oficio de Chimbador, por lo que lo he apreciado seriamente, y aun lo he multado por el arrojo que tiene de subscribir a las presentaciones desatentas y faltas de estilo.

Estos defectos, y el ningun secreto, y formalidad que le he notado siempre, me movieron a separarle en el mes de Junio del 1793, de su plaza de Oficial primero provisional de mi secretaria de la Subdelegación de Real